



PODER JUDICIAL MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.531

MENDOZA, 11 de marzo de 2026

**VISTO**

Que en la fecha se reúne el pleno del Tribunal con el objeto de dar tratamiento, a la prórroga de las listas definitivas de aspirantes administrativos – Ac. 31005-, la ampliación de los cupos vigentes para las coberturas de cargos vacantes y el llamamiento a una nueva convocatoria para ingresar en el cargo de categoría de Personal Técnico y Administrativo – Oficial de Tercera – Clase 13 para las cuatro Circunscripciones Judiciales y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo n° 31005 de fecha 4 de abril de 2023, la Suprema Corte de Justicia dispuso convocar a concurso de aspirantes para ingreso en cargos de categoría Personal Técnico y Administrativo - Oficial de Tercera - clase 13, para la Primera, Segunda (San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe), Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el art. 5° de la disposición mencionada en el párrafo que precede prevé, cupos por Circunscripciones en función de las proyecciones estimadas para las coberturas de vacantes de nivel inicial durante el período de vigencias de las listas de aspirantes. La última parte del artículo de mención dispone **que la Sala Administrativa, por razones de servicio puede ampliar la estimación originaria, debiéndose respetar el orden de mérito.**

Que el Acuerdo 31005 previó originariamente para la Primera Circunscripción Judicial 100 cupos, para la Segunda Circunscripción en el Departamento de San Rafael 30 cupos, para General Alvear 10 cupos, Malargüe 10 cupos, para la Tercera Circunscripción 20 cupos y para la Cuarta Circunscripción Judicial 10 cupos.

Posteriormente la Sala Administrativa en el ejercicio de las facultades conferidas amplía los cupos, para la Primera Circunscripción Judicial por Acuerdo n° 31682 a 150 cupos y finalmente por Acordada n° 32042 se amplía el número a 200 cupos. Por su parte, el Acuerdo n° 31870 amplió el cupo previsto originariamente para el Departamento de General Alvear en la Segunda Circunscripción Judicial en 20 cupos y en igual número el previsto para la Cuarta Circunscripción Judicial.

Lo expuesto precedentemente evidencia que, las estimaciones efectuadas respecto de las vacantes a cubrir han sido superadas por las necesidades de cobertura que la realidad ha impuesto; por ello y con el propósito de evitar la reiteración de sucesivas ampliaciones de los cupos, este Tribunal en pleno entiende como necesario y conveniente dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la previsión de cupos debiendo en lo sucesivo integrarse sucesivamente las listas de aspirantes con una reserva de postulantes suficiente para dar una rápida respuesta a las necesidades del servicio. La Dirección de Recursos Humanos

tendrá a su cargo mantener las nóminas de aspirantes en número adecuado para el cumplimiento del fin mencionado precedentemente.

Que el art. 6° en el párrafo 4° del Acuerdo n° 31005 prevé que la lista de aspirantes definitiva tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la publicación del primer ingresante apto, **la que podrá ser prorrogada por igual término por la Sala Administrativa.**

Del art. 6° en sus párrafos 2° y 3° se desprende que, cuando por necesidades de servicio deba ampliarse las listas de aspirantes de las Circunscripciones, los aspirantes que aprobaron los exámenes de conocimiento, deberán completar las condiciones para su incorporación a las listas superando el examen psicofísico. Quienes superen la instancia mencionada con antelación serán incorporados a la nómina respetándose el respectivo orden de mérito.

Así las cosas, por Acordada n° 31870 del 30 de diciembre de 2024, se dispuso prorrogar la vigencia de la lista definitiva de aspirantes del Concurso de ingreso (2023) hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el llamamiento a un nuevo concurso implica un proceso administrativo complejo, cuya tramitación insume varios meses, se advierte la conveniencia de prorrogar las listas definitivas de los aspirantes de las Cuatro Circunscripciones por el término de un (1) año hasta el 5 de marzo de 2027, debiendo de ser necesario, integrar la lista de aspirantes en la forma y a los fines dispuestos con antelación.

Lo expuesto precedentemente permite avizorar sin mayor esfuerzo que, se impone que la Sala Administrativa efectúe una nueva convocatoria para la selección de postulantes con el propósito de contar con nóminas de aspirantes aprobados, que respondan a los requerimientos de la institución y que permitan una rápida cobertura de cargos vacantes en los niveles iniciales del escalafón de esta Suprema Corte de Justicia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144° de la Constitución Provincial y la Ley 9423, esta Suprema Corte de Justicia,

#### **RESUELVE:**

I)- **DEJAR SIN EFECTO**, los cupos previstos originariamente en el Acuerdo n° 31.005 para las Circunscripciones Judiciales y las ampliaciones previstas por los Acuerdos 31682, 31870 y 32042 y **DISPONER** que a partir de la fecha la Dirección de Recursos Humanos deberá integrar sucesivamente las listas de aspirantes, respetando el orden de mérito, teniendo en cuenta la disposición de un número adecuado que permita la rápida cobertura de cargos vacantes en los tribunales, juzgados y demás dependencias administrativas y de apoyo al servicio de justicia en las cuatro Circunscripciones Judiciales

II)- **PRORRÓGESE** la vigencia de las listas definitivas de aspirantes del Concurso de Ingreso 2023 (Acordada n° 31005) hasta el **5 de marzo de 2027, o hasta tanto se cuente con una nómina de aspirantes surgida del llamado a concurso que se dispone en la presente, lo que ocurra primero.**



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

III)- En el supuesto que las listas mencionadas precedentemente deban integrarse con otros aspirantes que hayan aprobados los exámenes de conocimientos; **PRACTÍQUESE** a los mismos el examen psicofísico previsto en el art. 6° del Acuerdo 31005, debiéndose para ello observar el respectivo orden de mérito.

IV)- **DISPONER** que por intermedio de la Excm. Sala Administrativa, se realicen los actos útiles para convocar a un nuevo Concurso de aspirantes para ingresar a esta Suprema Corte de Justicia en el cargo de categoría PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – OFICIAL DE TERCERA - clase 13, para la Primera, Segunda (San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe), Tercera y Cuarta Circunscripción.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese y archívese.

  
MARÍA TERESA DAY  
MINISTRO  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza.

  
DALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza


  
Dra. NORMA L. LLATSER  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. JULIO R. GOMEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
JOSÉ VIRGILIO VALERIC  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. MARIO DANIEL ADARO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Se deja constancia que la presente no es suscripta por  
Dr. OMAR PALERMO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza por encontrarse en uso de licencia.

  
Proc. Elizabeth Carbajal  
Responsable  
de Secretaria Administrativa  
Suprema Corte de Justicia Mendoza